DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11193
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER18110
EVENTO SIRE No. 4838957

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Edwin Ricardo Álvarez Vega			**SOLICITANTE**
CAT	9	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	Octubre 25 de 2017	**HORA**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	**Predio 1**: Código Catastral 0025593505 **Predio 2**: Calle 71 B No. Sur No. 22-17	**ÁREA DIRECTA**			200 m² aprox.				
BARRIO	Los Alpes.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			4.				
UPZ	67 – Lucero.	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	1		
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar.	**PREDIOS EVALUADOS**			2				
CHIP	S-I.	**OFICIO REMISORIO**			CR-28897.				

S-I: Sin información.

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

La peticionaria referencia en la solicitud el predio de la "Calle 71 B Sur No. 25-05", sin embargo verificado en campo y en SINUPOT, el predio no cuenta con nomenclatura catastral, por consiguiente se identificara en el presente documento como predio 1: con código catastral 0025593505 (Predio de la Peticionaria). Para el predio 2: se referencia con la nomenclatura asignada en SINUPOT, correspondiente a Calle 71 B Sur No. 22-17.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Magnitud local.

3. LOCALIZACIÓN:

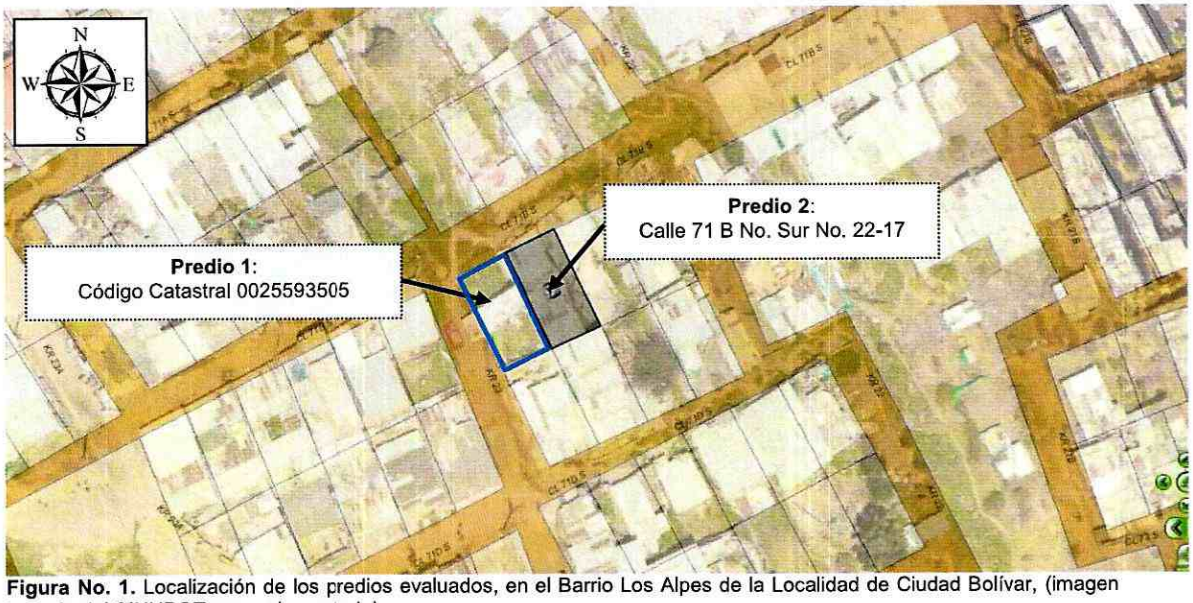


Figura No. 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, (imagen tomada del SINUPOT y complementada).

4. ANTECEDENTES

El barrio Los Alpes fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1768 del 13 de Diciembre de 1993, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Movimientos en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado se encuentra catalogado en Amenaza Media y Alta por Fenómenos de Movimientos en Masa (ver figura 2).

5. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER18110, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de Octubre de 2017, a los predios de la referencia, en el Barrio Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se generó el evento SIRE No. 4838957.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El sector no se encuentra urbanísticamente consolidado, las vías de acceso son destapadas (sin recubrimiento). El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente fuerte (cercana a la 40° inclinación), sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas y vías del sector (ver fotografía 1), dibujando una geometría de terrazas escalonadas. No se observan obras de manejo de aguas de escorrentía superficial, ni tampoco obras de estabilización geotécnicas, sobre los taludes de corte y relleno realizados en el sector.

En los predios evaluados se ubican viviendas de uso residencial de un (1) nivel, construidas principalmente en material de recuperación, láminas de zinc y madera (deficiencia constructiva, ver fotografía 1); se observa que el talud de corte y relleno entre los predios evaluados, el cual tiene una altura aproximada de 2.5 metros, presenta un movimiento en masa que involucra un volumen aproximado de 10 metros cúbicos, que se evidencia en marcación de grieta de tracción en el terreno (piso del predio 1) (ver fotografía 2 y 3). En la actualidad el predio 2, no presenta afectación, sin embargo presenta un alto riesgo de ser impactado por el movimiento en masa del talud de corte contiguo al predio 1.

Dentro de las posibles causas que generaron el daño en talud de corte y relleno entre los predios 1 y 2, se encuentra la construcción inadecuada del talud, la falta de obras de contención y de manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista general de los predios evaluados, se observan construcciones en material de recuperación.



Fotografía 2. Vista exterior de las viviendas en el punto donde se presentó movimiento en masa en talud de corte y relleno.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista del interior del predio 1, se observan grietas de tracción en el terreno.



Fotografía 4. Vista de zona interior del predio 2, en el momento no se observa afectación.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Riesgo de colapso total de las viviendas evaluadas en el presente documento, por el movimiento en masa identificado en el talud de corte y relleno realizado entre los predios 1 y 2.

- Las viviendas ubicadas en los predios evaluados, puede presentar daños estructurales importantes ante la acción de cargas dinámicas como el sismo, dadas las deficiencias constructivas que expone; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas ubicadas en los predios evaluados, en el Barrio Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar y del entorno del sector. Inspección realizada el día 25 de Octubre de 2017.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio 1 (Calle 71 B Sur No. 22-17), mediante acta No. 0907 del 25 de Octubre de 2017, notificada a la Sra. María Valencia, identificada con C.C. 52695447, quien manifiesta ser la responsable del predio.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva del predio 2, mediante acta No. 0908 del 25 de Octubre de 2017, notificada a la Sr. María Isabel Cárdenas, identificada con C.C. 28680705, quien manifiesta ser la responsable del predio. (En el acta se referencia el predio como arriba de Calle 71 B Sur No. 22-17).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios evaluadas en el presente documento, en el Barrio Los Alpes, en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el movimiento en masa identificado en talud de corte y relleno entre los predios.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Además, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector y/o predio visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios evaluados en el presente documento, en el Barrio Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda evacuar las viviendas, hasta tanto se garantice la estabilidad estructural y geotécnica de las viviendas y de los taludes de corte y relleno que se realizaron en el sector.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios evaluados en el presente documento, en el Barrio Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las viviendas, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios evaluados en el presente documento, en el Barrio Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad de los taludes de corte y relleno generados para el emplazamiento de las viviendas, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios evaluados en el presente documento, en el Barrio Los Alpes de la Localidad Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

1.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co